



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, diciembre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	JAIRO PINZÓN LAVERDE
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00086 00
ASUNTO	AUTO INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda y sus anexos, se advierte:

1°. El certificado de paz y salvo aportado refiere al predio El Cucharal con registro catastral 000300030003000, extensión de siete (7) hectáreas y como propietario **JOSE ADRIANO CIFUENTES BOHORQUEZ**, debe aclararse, toda vez que estos datos a excepción del registro catastral que es coincidente, no se consignan en el libelo.

2°. El área del predio que se pretende usucapir según la demanda es de **15.121.00 m2**, que no coincide con la consignada en el certificado de paz y salvo aportado y el de libertad. Debe aclararse o informarse si se trata de segregación.

Teniendo en cuenta lo anterior, habrá de inadmitirse la demanda para que se subsane.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve**:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, dada la falencia advertida. Corolario de lo anterior, el demandante dispone del término de cinco (5) días para que proceda a la subsanación del caso si lo considera, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

SEGUNDO: Advertir que al presentarse la subsanación deberá elaborarse nuevamente la demanda con las correcciones debidas.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al Dr. **LUIS EMIRO CAMACHO DIAZ** C.C. No. **80.768.298** y T.P. No. **302229** CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375ac117fd896d84a8a706549c1bbe478cdaebb5809a5cd9456ecd39eca905e3**

Documento generado en 06/12/2022 04:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>